



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 277

(10 DE ABRIL DE 2018)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 736 del 12 de julio de 2017”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, *“Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017”*, con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN*.

Que el 13 de julio de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la resolución No. 736 de julio 12 de 2017 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar al ganador de la convocatoria BECA DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN, del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador»*, en la cual se designó como ganadora del estímulo a *Diana Lucia Sarmiento Tomilina*, identificada con C.C. 53.139.074 con la propuesta *MARINA*.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: *«ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el mes de julio de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.»*

Que *Diana Lucia Sarmiento Tomilina*, solicitó a la *Gerencia de Artes Audiovisuales* la ampliación de la fecha de ejecución para el desarrollo de su propuesta.

Que el día 14 de marzo de 2018 se reunieron *Diana Lucia Sarmiento Tomilina*, ganadora de la convocatoria; *Paula Villegas Hincapie* y *Laura Puentes Ruiz* por parte de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Los asuntos tratados en dicha citación se consignaron en el *Acta de Reunión* que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 736 del 12 de julio de 2017.

En consideración de lo expuesto:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

REPRESENTANTE DEL TERRITORIO, REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 277

(10 DE ABRIL DE 2018)

“Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 736 del 12 de julio de 2017”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 736 del 12 de julio de 2017, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 16 de septiembre de 2018».

PARÁGRAFO: La ganadora debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza de cumplimiento suscrita al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo otorgado, con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 736 del 12 de julio de 2017 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar el contenido de la presente Resolución a la participante seleccionada como ganadora, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 10 de abril de 2018

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Lia Margarita Cabarcas - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias.
Proyectó y suministró información: Pedro Alberto Lozano- Contratista Área de Convocatorias.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes